



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	NORMATIVIDAD.....	4
5.	INFORMACIÓN DE LA EMPRESA.....	4
6.	MEDIDAS GENERALES.....	5
6.1.	LAVADO E HIGIENE DE MANOS.....	5
6.2.	DISTANCIAMIENTO FÍSICO.....	6
6.3.	USO DEL TAPABOCAS.....	6
6.4.	VENTILACIÓN ADECUADA.....	7
7.	VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.....	8
8.	ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL.....	9
9.	MEDIDAS PARA EL INGRESO AL PAÍS POR VÍA AÉREA PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS.....	
10.	MEDIDAS PARA EL INGRESO AL PAÍS POR VÍA MARÍTIMA A TRAVÉS DE CRUCEROS.....	
11.	ANEXO 1. PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS.....	9
12.	ANEXO 2. FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN Y MANEJO CASOS DE EXPOSICIÓN A CORONAVIRUS.....	
13.	ANEXO 3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN BÁSICAS CONTRA EL COVID-19.....	
14.	ANEXO 4. USO DE TAPABOCAS.....	10
15.	CONTROL DE CAMBIOS.....	11



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

1. OBJETIVO

Definir el protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del riesgo biológico ocasionado por la pandemia debido al COVID-19 de **GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS – G.I.A.F. S.A.S.**, con el fin de reducir el riesgo de contagio.

2. ALCANCE

Aplica para el personal que realiza funciones para la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS – G.I.A.F. S.A.S.**, y sus aliados.

3. DEFINICIONES

- **Aglomeración:** Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.
- **Autocuidado o autoasistencia:** según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario, La Ley Estatutaria de Salud lo contempla «como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad-».
- **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

- **Espacios abiertos:** Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.
- **Espacios cerrados:** Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

4. NORMATIVIDAD

- **RESOLUCIÓN NÚMERO 692 DE 2022:** Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

5. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

- **NOMBRE:** GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS – G.I.A.F. S.A.S
- **DIRECCIÓN:** Parque industrial Zimura bodega 16
- **TELÉFONO:** 7008150
- **DEPARTAMENTO:** Santander
- **MUNICIPIO:** Floridablanca



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

6. MEDIDAS GENERALES

Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19 y evitando el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones.

En todo caso, se recomienda aplicar el esquema completo y refuerzos de la vacuna, y continuar con el lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas y ventilación adecuada

6.1. LAVADO E HIGIENE DE MANOS

a. El personal deberá realizar lavado de manos con agua y jabón:

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)
- Cuando las manos están visiblemente sucias
- Antes y después de ir al baño
- Antes y después de comer
- Después de estornudar o toser
- Antes y después de usar tapabocas
- Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

- b. La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- c. Se dispondrán de agua, jabón y alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95% para realizar la higiene de manos.
- d. Se dispone de 4 puntos para el lavado frecuente de manos en el área administrativa de la empresa y de un punto en el área de bodega y en los puestos de trabajo donde se presta el servicio, la cantidad dependerá de la entidad cliente, por lo que puede variar de acuerdo a las políticas y protocolos internos, sin embargo, se asegura la existencia de puntos disponibles..
- e. Se limpiarán y desinfectarán con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.
- f. La organización cuenta con recordatorios de la técnica del lavado de manos en las zonas en la cual se realiza esta actividad.

6.2. DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- Se evitará aglomeraciones en las instalaciones de la organización.
- En la medida que sea posible se citarán a los clientes asignando turnos de atención.

6.3. USO DEL TAPABOCAS

Será exigible el uso del tapabocas en las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%. Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad principal.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Los municipios que cumplen con los citados porcentajes de vacunación pueden ser consultados en el enlace <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/referencia-municipios-vacunacion-70porciento-msps.zip>

Se dará a conocer a los trabajadores la siguiente información:

- Es obligatorio el uso de tapabocas en las instituciones de salud, hogares geriátricos y el transporte público, estaciones de transporte masivo, los terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, sin importar el avance de vacunación del municipio.
- Se recomendará el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas y cuando se visitan niños recién nacidos, adultos mayores y personas con comorbilidades.

6.4. VENTILACIÓN ADECUADA

- a. En la medida posible se mantendrán los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico en las distintas áreas de la organización.
- b. Se favorecerán todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- c. Se recomendará al personal no permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.
- d. Se realizarán las siguientes acciones para el uso del aire acondicionado:
 - ✓ El aire acondicionado, se deberá encender por lo menos 30 minutos antes del ingreso y 30 minutos después de la salida del personal, con puertas y ventanas abiertas en lo posible.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

- ✓ Se aumentará las renovaciones de aire nuevo si el sistema lo permite, con el fin de poder hacer el intercambio más frecuente del aire interior con el exterior.
- ✓ Se realizará la limpieza y la desinfección de las áreas para garantizar la asepsia del lugar.
- ✓ Se incrementará la frecuencia de los mantenimientos de los aires acondicionados.

7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

- a. G.I.A.F., realizó la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.
- b. La organización dará cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.
- c. Se fomentará en los trabajadores el autocuidado e identificación de síntomas de COVID-19 por medio de material informativo y/o capacitaciones.
- d. Se instruirá a los colaboradores que en caso de detectar síntomas deben avisar a la EPS.
- e. Se establecerá el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19.
- f. Se recomendará a los colaboradores el uso del tapabocas ante cualquier síntoma respiratorio.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

8. ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL

- a. Se evitarán las aglomeraciones al ingreso y salida de la organización.
- b. Se fomentará el uso de medios alternativos de transporte.
- c. Se coordinará con las Administradoras de Riesgos Laborales — ARL, la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado.
- d. El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos.
- e. Se notificará a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en la organización. De igual forma se exhortará a los empleados a hacerlo con su entidad promotora de salud.
- f. Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, deberá informar a su jefe inmediato para que realice el aislamiento preventivo en casa.
- g. El trabajador debe informar a la entidad promotora de salud en las líneas de atención que esta disponga para que se apliquen los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

9. ANEXO 1. PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS



Toma del dispensador suficiente jabón para cubrir las manos.



Preferiblemente utiliza la toalla desechable para evitar contaminarte.



Utiliza el alcohol glicerinado para disminuir la contaminación de tus manos.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

10. ANEXO 4. USO DE TAPABOCAS

<p>5. Cubra completamente su rostro desde el puente de la nariz hasta debajo del mentón y asegúrese de no dejar espacios ni huecos.</p>	<p>6. No toque el tapabocas mientras lo use. Si lo hace, lávese las manos inmediatamente.</p>
<p>7. Retire el tapabocas desde atrás hacia adelante, quitándolo con las manos limpias.</p>	<p>8. Luego de usar el tapabocas lávelo inmediatamente, sumergiéndolo en agua y jabón por media hora sin refregar, exprimir o centrifugar, pasada la media hora enjuáguelo con abundante agua y déjelo secar al sol para luego ser usado nuevamente.</p>
<p>1. Lávese las manos con agua y jabón antes de colocarse el tapabocas.</p>	<p>2. Revise que el tapaboca se encuentre en buen estado.</p>
<p>3. Póngase el tapabocas cubriendo el rostro desde el puente de la nariz.</p>	<p>4. Sujete bien el tapabocas alrededor de las orejas.</p>



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

11. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	04 de octubre de 2022	Emisión inicial del documento